

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS**
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020

“Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal domestico de TRECE (13)
árboles para TALA y CUATRO (4) árboles para PODA.”

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO
AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE **CVS**.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008, y las modificaciones efectuadas a través de las Resoluciones No. 14165 del 30 de abril del 2010 y No. 2-3307 del 27 de abril del 2017 y;

CONSIDERANDO,

Mediante oficio No. 20191103947 del 6 de noviembre de 2019, el señor **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, con cédula de ciudadanía N° 70.039.195, en calidad de Representante Legal de Agroporvenir Fernández y Compañía S.A.S. NIT:900240724-8, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge CVS, permiso de aprovechamiento forestal de uso doméstico de varios árboles de diferentes especies, ubicados en el predio Cucharito, Vereda Las Pelonas, Km 7 vía al municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba, esto será aprovechamiento Domestico.

Mediante oficio con radicado N° 20191103947 del 6 de noviembre de 2019, el señor **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, con cédula de ciudadanía No 70.039.195, en calidad de Representante Legal de Agroporvenir Fernández y Compañía S.A.S. NIT: 900240724-8, anexó:

- Formulario Único Nacional De Solicitud De Aprovechamiento Forestal.
- Solicitud formal ante la CAR – CVS
- Fotocopia de cedula
- Rut
- Copia de Escritura Pública del predio
- Certificado de Libertad y Tradición
- Certificado de existencia y representación legal.
- Pago concepto evaluación.

Que mediante Auto N° 011 de fecha 7 de febrero de 2020, se dio inicio al trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Doméstico solicitado por el señor **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, con cédula de ciudadanía No 70.039.195, en calidad de Representante Legal de la Empresa Agroporvenir Fernández y Cía. S.A.S

Se realizó visita por parte de un funcionario de la CVS de inspección al lugar, se identificaron los árboles solicitados a intervenir y con base en las observaciones realizadas durante la visita se rinde el presente informe.

Que mediante la Resolución N° 1.2501 de 25 de agosto de 2008, “Por la cual se reglamenta el acuerdo No. 94 de agosto 12 de 2008, se asignan unas funciones para

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS**
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020

aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones a cargo de la subsección de la Corporación”, se desarrolló la delegación y reglamentación autorizada mediante el acuerdo No. 94 de 12 de Agosto de 2008.

Que mediante la Resolución No. 1.4165 de 30 de abril de 2010, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008 y se asignan unas funciones del jefe de la Unidad Forestal hacia el funcionario de la División de Calidad Ambiental de la Corporación.

Que mediante la resolución N° 2-3307 del 27 de abril de 2017, por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones N° 1.2501 de 25 de agosto del 2008 y N° 1-4165 del 30 de abril del 2010, a través de las cuales se asignan unas funciones para el aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones en el sentido de que en todos apartes y contenidos generales de los Actos Administrativos, en donde se haga referencia “Jefe de División de Calidad”, se refiere a Profesional Especializado grado 18 del Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

Que el Funcionario de la CVS, DELIMBERTO PEREZ RICARDO, practicó visita y rindió informe técnico de visita N° 2020-052, de fecha febrero 10 de 2020, señalando a continuación algunos aspectos técnicos descritos en el respectivo informe.

LOCALIZACIÓN: El predio Cucharito se encuentra localizado en la vereda las Pelonas, en el KM de 7 de la vía que de Planeta Rica conduce al municipio de Pueblo Nuevo, y cuyas coordenadas son las siguientes: 8°26'54.75" N - 75°31'37.75" W

DESARROLLO DE LA VISITA

Durante el recorrido realizado se procedió a corroborar que las especies y los árboles solicitados para el aprovechamiento forestal para uso doméstico en el predio Cucharito, se encuentren dentro del dominio del inmueble ya que algunos se encuentran en regular y mal estado fitosanitario de acuerdo a la solicitud y al recorrido realizado por los funcionarios C.V.S y el solicitante en este sector.

Adicionalmente, se realizó la medición de la circunferencia a la altura del pecho, y el cálculo de la altura para cotejar los datos de los individuos por su ubicación en el predio Cucharito.

Durante la visita se observaron diecisiete (17) árboles aislados de diferentes especies de los cuales tres (3) pertenecen a la especie Camajón (*Sterculia apetala*), seis (06) pertenecen a la especie Campano (*Samanea Samán*), cinco (05) pertenecen a la especie Polvillo (*Handroanthus chrysanthu*), dos (02) pertenecen a la especie Mamón (*Melicoccus bijugatus*) y uno (01) pertenece a la especie Mora (*Maclura tinctoria*), por lo cual se hicieron algunas recomendaciones con base a la solicitud para ser posiblemente talados. En la tabla 1, se referencian los árboles visitados dentro del inventario forestal aportado por el solicitante.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

Cabe precisar que dentro de las recomendaciones dadas durante la visita en campo se pudo constatar que algunas especies requieren solamente ser podadas ya que no presentan afectaciones de tipo fitosanitario.

Tabla 1. Árboles evaluados en campo para realizar algunos tipos de intervención.

DATOS								
RECOGIDOS EN CAMPO			CALCULADOS		COORDENADAS		ID	ACTIVIDAD
Sp.	CAP (cm) Circunferencia a la altura del Pecho	HT (m) Altura Total Calculada	DAP (m)	Vol (m3)	N	W		
Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	190	13	0,6	2,61	8°26'54.75"	75°31'37.75"	1	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	200	12	0,64	2,67	8°26'54"	75°31'39"	3	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	190	14	0,6	2,82	8°26'54"	75°31'39"	4	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	140	13	0,45	1,42	8°26'51"	75°31'43"	5	TALA
Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	180	11	0,57	1,99	8°26'51"	75°31'43"	6	TALA
Mamón (<i>Melicoccus bijugatus</i>)	140	10	0,45	1,09	8°26'50"	75°31'42"	7	TALA
Mamón (<i>Melicoccus bijugatus</i>)	130	8	0,41	0,75	8°26'50"	75°31'42"	8	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	140	13	0,45	1,42	8°26'50"	75°31'42"	9	TALA
Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	180	10	0,57	1,8	8°26'49"	75°31'41"	11	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	170	12	0,54	1,93	8°26'44.27"	75°31'42.07"	15	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	110	7	0,35	0,47	8°26'46.40"	75°31'42.83"	16	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	120	8	0,38	0,64	8°26'47.33"	75°31'42.73"	17	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	100	6	0,32	0,33	8°26'48.40"	75°31'42.63"	18	TALA
Mora (<i>Maclura tinctoria</i>)	110	8	0,35	0,54	8°26'54"	75°31'39"	2	PODA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	160	14	0,51	2	8°26'50"	75°31'42"	10	PODA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	215	18	0,68	4,63	8°26'48.57"	75°31'36.76"	13	PODA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	210	18	0,67	4,42	8°26'48.57"	75°31'36.76"	14	PODA
PROMEDIO	173,75	14,5						
TOTAL				31,53				
TOTAL APROVECHAMIENTO				19,96				

TASA POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

CONCEPTO	VALOR (\$/1M3)	VOLUMEN (M3 Bruto)	VALOR TOTAL (\$)
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9.400,11	19,96	187.626,196
DERECHO PERMISO	2.014,40	19,96	40.207,424
TASA REFORESTACIÓN	2.014,40	19,96	40.207,424
TASA DE INV. FORESTAL	1.118,97	19,96	22.334,6412
TOTAL	14.547,88	19,96	290.375,685

Para un total de **DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUBICOS (2,43 m3)** de madera, debe cancelar **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (290.375,685).**

CONCLUSIONES:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS**
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020

Durante la visita se evidencio que los individuos identificados en la solicitud presentada por el **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, identificado con CC. N° 70.039.195 expedida en Medellín en calidad de Representante Legal de la empresa **AGROPORVENIR FERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA S.A.S.**, NIT: 900240724-8, para ser intervenidos corresponden a las especies identificadas durante la visita y se encuentran en área de espacio privado.

Los árboles recomendados para ser talados son trece (13) árboles aislados de diferentes especie de los cuales tres (3) pertenecen a la especie Camajón (*Sterculia apetala*), cuatro (04) pertenecen a la especie Campano (*Samanea Samán*), cuatro (04) pertenecen a la especie Polvillo (*Handroanthus chrysanthu*) y dos (02) pertenecen a la especie Mamón (*Melicoccus bijugatus*), los cuales serán utilizados para el arreglo de cercas que dividen los potreros, corrales e inmuebles, ya que presentan problemas fitosanitarios y que actualmente representan riesgo inminente ya que parte del follaje se encuentra necrosado en área de espacio privado.

Estos deben ser aprovechados con el fin de disminuir o evitar riesgo en que se encuentran actualmente.

RECOMENDACIONES.

Autorizar, al señor **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, identificado con CC. N° 70.039.195 expedida en Medellín en calidad de Representante Legal de la empresa **AGROPORVENIR FERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA S.A.S.**, NIT: 900240724-8, para el aprovechamiento forestal **TALA** de **TRECE (13)** individuos arbóreos que corresponden a un total de **DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CÚBICOS (19.96 m³)** de madera, de igual manera se autoriza la poda de **CUATRO (4)** árboles.

Tabla 2. Volumen total del aprovechamiento forestal para tala

N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m³)
13	19.96 m ³

Tabla 3. Volumen total del aprovechamiento forestal recomendado para tala.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

DATOS								
RECOGIDOS EN CAMPO			CALCULADOS		COORDENADAS		ID	ACTIVIDAD
Sp.	CAP (cm) Circunferencia a la altura del Pecho	HT (m) Altura Total Calculada	DAP (m)	Vol (m3)	N	W		
Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	190	13	0,6	2,61	8°26'54.75"	75°31'37.75"	1	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	200	12	0,64	2,67	8°26'54"	75°31'39"	3	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	190	14	0,6	2,82	8°26'54"	75°31'39"	4	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	140	13	0,45	1,42	8°26'51"	75°31'43"	5	TALA
Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	180	11	0,57	1,99	8°26'51"	75°31'43"	6	TALA
Mamón (<i>Melicoccus bijugatus</i>)	140	10	0,45	1,09	8°26'50"	75°31'42"	7	TALA
Mamón (<i>Melicoccus bijugatus</i>)	130	8	0,41	0,75	8°26'50"	75°31'42"	8	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	140	13	0,45	1,42	8°26'50"	75°31'42"	9	TALA
Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	180	10	0,57	1,8	8°26'49"	75°31'41"	11	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	170	12	0,54	1,93	8°26'44.27"	75°31'42.07"	15	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	110	7	0,35	0,47	8°26'46.40"	75°31'42.83"	16	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	120	8	0,38	0,64	8°26'47.33"	75°31'42.73"	17	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	100	6	0,32	0,33	8°26'48.40"	75°31'42.63"	18	TALA
PROMEDIO	173,75	14,5						
TOTAL APROVECHAMIENTO				19,96				

Tabla 4. Descripción total de especies, N° de individuos y Volumen.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	# INDIVIDUOS POR SP	ACTIVIDAD	VOLUMEN TOTAL (m3)
Camajón	(<i>Sterculia apetala</i>)	3	Tala	6.4
Campano	(<i>Samanea Samán</i>)	4	Tala	4.11
Campano	(<i>Samanea Samán</i>)	2	Poda	9.05
Polvillo	(<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	4	Tala	7.59
Polvillo	(<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	1	Poda	2.00
Mamón	(<i>Melicoccus bijugatus</i>)	2	Tala	1.84
Mora	(<i>Maclura tinctoria</i>)	1	Poda	0.54
TOTAL		17		31.53

Tabla 5. Volumen total de especies forestales para poda según recomendación.

DATOS

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

RECOGIDOS EN CAMPO			CALCULADOS		COORDENADAS		ID	ACTIVIDAD
Sp.	CAP (cm) Circunferencia a la altura del Pecho	HT (m) Altura Total Calculada	DAP (m)	Vol (m3)	N	W		
Mora (<i>Maclura tinctoria</i>)	110	8	0,35	0,54	8°26'54"	75°31'39"	2	PODA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	160	14	0,51	2,00	8°26'50"	75°31'42"	10	PODA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	215	18	0,68	4,63	8°26'48.57"	75°31'36.76"	13	PODA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	210	18	0,67	4,42	8°26'48.57"	75°31'36.76"	14	PODA
PROMEDIO	173,75	14,50						
TOTAL				11,59				

MEDIDA COMPENSATORIA

Condicionar al señor **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, identificado con CC. N° 70.039.195 expedida en Medellín en calidad de Representante Legal de la empresa **AGROPORVENIR FERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA S.A.S**, NIT: 900240724-8, que, como compensación, por la **TALA** de cada árbol debe establecer diez (10) árboles por lo tanto la compensación será de **CIENTO TREINTA (130)** árboles, de especies aptas para desarrollarse en el sitio de establecimiento de los nuevos árboles a reponer.

La compensación deberá realizarse en el sitio en donde se talen los árboles y si el espacio no es suficiente deben originar un oficio a la Corporación mencionando posibles lugares donde se pueda llevar a cabo la compensación con el fin de que sea aprobado el sitio de siembra, aunque en lo posible se deberá realizar dentro del área de influencia del predio Cucharito, municipio de Planeta Rica - Departamento de Córdoba.

Se debe elaborar un programa de compensación forestal que debe ser remitido para evaluación y aprobación en un término no superior a **UN MES** incluyendo las actividades de aislamiento, establecimiento, mantenimiento (3 años) y seguimiento necesarias; incluyendo la siguiente información:

- Enumerar las especies a establecer, los criterios de selección de las mismas y las características de cada una de ellas.
- Plan de establecimiento, manejo de viveros, características de los individuos a establecer, labores pre y pos trasplante, siembra, productos empleados, protección contra incendios forestales, aislamiento de la plantación etc.
- Plan de mantenimiento, el cual incluirá: visitas técnicas, limpieza, plateo, control de plagas y reposición, índices de mortalidad, protección contra incendios forestales y aislamiento de la plantación. Se deberá garantizar un porcentaje de supervivencia del 95% de la reforestación.
- Si el área a compensar se encontrase en predios que no sean de propiedad de la empresa autorizada se levantarán Actas de acuerdo y compromiso con

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

los propietarios de los predios a reforestar, donde se establezca que las plantaciones deberán poseer un carácter protector.

- Planos a escala 1:5.000 o más detallada, según sea el caso, debidamente georreferenciados delimitando las zonas a reforestar.
- Cronograma de ejecución, donde se detalle las actividades de aislamiento, establecimiento y mantenimiento de la plantación.
- Costos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar durante la implementación del Programa de Compensación.

RECOMENDACIONES ACTIVIDAD DE TALA.

Las actividades autorizadas de tala de los árboles deben ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividades, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.

Finalizado los trabajos, de tala, se deberán retirar inmediatamente los escombros, haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad.

ACTIVIDAD DE PODA

Las prácticas de manejo de Poda referenciadas en el presente aparte son aquellas que facilitan y optimizan la actividad de mantenimiento del componente arbóreo que interfieren con el desarrollo de las actividades de “construcción de parques”, y permiten cumplir con los estándares de calidad en la prestación del servicio, además de acatar la normatividad ambiental vigente y los requerimientos de la autoridad.

Las actividades de Poda son básicamente de mantenimiento preventivo y correctivo. En el primero de ellos el proceso es planificado y se realiza en ciclos anuales. El mantenimiento correctivo es aquel que, en función de la demanda, quejas de usuarios o connotación de riesgo valorada en campo amerite una intervención no programada.

Como algunas intervenciones serán de tipo Poda, y el objetivo es salvaguardar la conformación espacial de la especie, se reseña el concepto de arquitectura arbórea con el fin de contextualizar la forma previa de cómo deberían ser las intervenciones.

Arqui Arbórea

Desde el punto de vista ecológico, los modelos arquitectónicos ayudan a describir el desarrollo y la organización de las copas de los árboles (Henricus, 2002). El conocimiento de la arquitectura arbórea se utiliza a menudo en estudios de ecología con el fin de conocer y diagnosticar parte de la historia de un árbol y su estado de vitalidad. De allí que el elemento clave entonces, desde este punto de vista será el reconocimiento del patrón inicial de ramificación heredado (de acuerdo con la propuesta de Hallé & Oldeman, 1970) y el comportamiento de la forma de la copa en

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

la plenitud de su desarrollo. Estos dos elementos nos permitirán definir las podas en términos del beneficio para el individuo, permitiéndole expresar su desarrollo sin sacrificar gravemente su parte estética, así como sus condiciones morfológicas y fitosanitarias. Este tema se abordará en detalle al final del aparte de podas.

Morfología de los árboles (silueta o forma)

El tronco y las ramas constituyen el armazón o la estructura del árbol, que permite sostener y desarrollar el conjunto de hojas que son el receptor solar, formado por la copa.

El modo de desarrollo de las ramas y su orientación dan al árbol su figura y su tamaño específico. La fisonomía del sistema aéreo varía considerablemente según las especies, el tamaño de un árbol también puede variar según las zonas de vida donde se desarrollen, condiciones del suelo (físicas: estructura, retención humedad, permeabilidad, etc.; químicas: presencia de elementos mayores, etc. y biológica como materia orgánica). Además de las condiciones donde está situado; tendrá tendencia a aplanarse y desarrollará numerosas ramas bajas; en grupo se elevará al máximo en busca de luz.

Forma del árbol:

Hongo o Sombrilla: Forma característica de algunas especies como *Ceiba pentandra* (Ceiba), *Ochroma pyramidale* (balso), *Pithecellobium saman* (Saman), *Enterolobium cliclocarpum* (Piñón de Oreja), *Caesalpinia peltophoroides* (Acacia amarilla) o *Leucaena leucocephala* (Leucaena), entre otros.

Globosas o redondas: Forma característica de *Erythrina poeppigiana* (Cámbulo), *Erythrina fusca* (Búcaro), *Bauhinia. kalbreyeri* (Búcaro), etc.

Ovales u ovaladas Forma característica de *Fraxinus. uhdei* (Urapán), *Tabebuia sp.* (Guayacán), *Jacaranda mimosifolia* (Gualanday), etc.

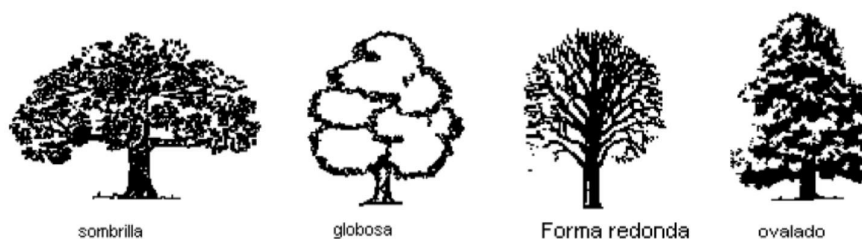


Figura. Forma de las copas de los árboles en sombrilla, globosa o redonda.

Acento vertical, columnar o erecta: Característica de *Cupressus Sempervirens* (Ciprés Vela), Algunas Palmas etc.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

Piramidal o cónica: Especies como *Terminalia catappa* (Almendro), *Artocarpus altilis* (Árbol del Pan), *Garcinia madruno* (Madroño), entre otras.

Péndula o llorona: Característica de *Salix babylonica* (Sauce llorón), *Callistemon speciosus* (Calistemo rojo), ó *Schinus molle* (Pimiento) entre otros

Abanico: La mayoría de las Palmas.

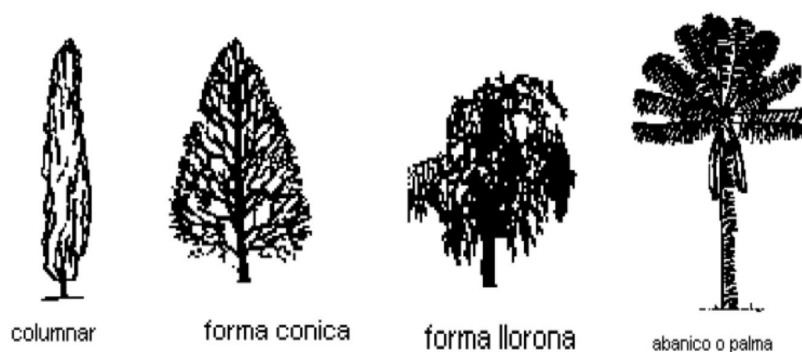


Figura. Forma de las copas de los árboles en sombrilla, globosa o redonda.

Poda Técnica de Árboles

La poda de árboles es una tarea delicada que exige tener precauciones adecuadas, especialmente cuando se efectúan cortes de ramas cerca de cables eléctricos aéreos y requieren la utilización de equipos y personal especializado, preferiblemente certificado en estas labores y con herramientas adecuada. La poda en su definición básica consiste esencialmente en eliminar una parte de un árbol, o un arbusto con el fin de:

- Asegurar un equilibrio entre la parte aérea y el sistema radicular.
- Regular el número o el desarrollo de las flores y frutos.
- Modificar o controlar el tamaño y la forma de la especie.

En el plano estético, ciertas podas pueden contribuir a hacer más armoniosa la silueta del árbol, con la supresión de las ramas mal orientadas, mal formadas, y secas para darle una orientación a la estructura y después un mantenimiento regular de la copa. Otras podas, pueden tener un efecto desastroso, conduciendo a la destrucción o al desequilibrio de la estructura del árbol. El árbol que se deje crecer libremente, toma la forma característica de su especie. El hombre se ha dado cuenta que él puede orientar el desarrollo del árbol hacia una silueta deseada, gracias a una poda de formación adaptada y un mantenimiento regular.

La poda objeto del presente programa de manejo silvicultural es controlar o modificar el tamaño y la forma del árbol para conservar una distancia segura entre las líneas de energía construcciones y los árboles.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

Los factores a tener en cuenta para determinar el espacio de despeje requerido de poda son:

- El crecimiento de los árboles (específicamente la velocidad entre ciclos de mantenimiento o nulos).
- Cerca de edificaciones.

Para la poda de los árboles que interfieran las redes y/o infraestructura de energía, telecomunicaciones, o el alumbrado público se deben tener en cuenta los siguientes tipos:

Poda de Formación

Esta poda se hace a árboles jóvenes para darle una forma deseada o para regular su altura de copa. También permite acomodar el árbol a espacios que no permiten un desarrollo total. Estas podas pueden recuperar el desarrollo de un tronco único y bien definido al eliminar bifurcaciones o proliferación de tallos, al recuperar la dominancia de la yema apical para que el crecimiento se dé en altura o para estimular rebrotes más precoces y vigorosos en caso de la supresión del crecimiento de la yema apical. En esta etapa de desarrollo es donde las podas desempeñan un papel fundamental, que se verá reflejado después en un árbol sano, de buena forma, armónico y bonito, prestando muchos beneficios dentro de la ciudad.

La poda de formación o estructural deberá iniciarse desde que el árbol se encuentra en el vivero y se podrá llevar a cabo en árboles jóvenes o en árboles que en muchos años no han sido podados. Los árboles jóvenes formados de manera apropiada desarrollarán estructuras fuertes, en cuyo caso requerirán de podas correctivas únicamente durante su madurez. La poda deberá iniciar al año de haberse realizado la plantación, y se deberá podar durante un periodo de dos a tres años, hasta lograr la estructura deseada. Los árboles que en su madurez serán de talla grande, deberán tener un tronco robusto con ramas bien espaciadas.

El tamaño relativo de una rama, en relación con el tronco, es más importante para su fuerza de unión que el ángulo de unión. En árboles de gran tamaño, exceptuando las coníferas de ramificación verticilada, las ramas con más de 1/3 de diámetro del tronco deben estar bien espaciadas a lo largo del mismo. Deberá mantenerse la mitad del follaje en las ramas que crecen en las dos terceras partes inferiores del árbol. Esto ayuda a incrementar el ahusamiento del tronco y distribuir de manera uniforme el peso y el estrés causado por el viento, a lo largo del tronco.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**



Figura. Podas técnicas de formación.

Podas de mantenimiento

Una vez que tenemos el árbol bien formado, es decir, con la copa a una cierta altura y con sus ramas estructurales principales y secundarias correspondientes, habrá que hacer Poda de Mantenimiento durante toda la vida del ejemplar.

La Poda de Mantenimiento consiste en dar un repaso para eliminar elementos indeseables tales como:

- Ramas muertas, quebradas o enfermas.
- Tocones.
- Rebrotos que salen de la base del árbol o del suelo.
- Chupones, entendiéndose estos como aquellas ramas que nacen con mucho vigor y crecimiento vertical.
- Algunas ramas que se entrecruzan o se rozan.
- Ramas con riesgo de rotura. Por ejemplo, con un ángulo demasiado estrecho respecto al tronco.

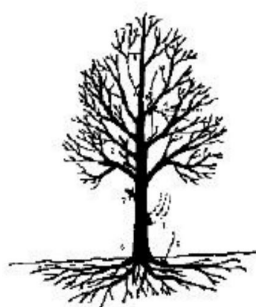


Figura. Operaciones de mantenimiento

Poda de Reducción de Copa

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

Si el árbol ha crecido mucho, desbordando el espacio disponible, es preciso reducir su volumen. Se basa en la reducción de ramas muy grandes, disminuyendo el volumen a la copa.

La reducción de la copa permite alejar al árbol de las fachadas, redes de energía, zona de circulación, manteniendo su estructura natural y un aspecto agradable. Se efectúa principalmente sobre ramas que tocan cables eléctricos o edificios o que dificultan el paso de personas o vehículos. Se realiza básicamente sobre redes con cables desnudos que son aquellas que presentan esta connotación de conflicto.

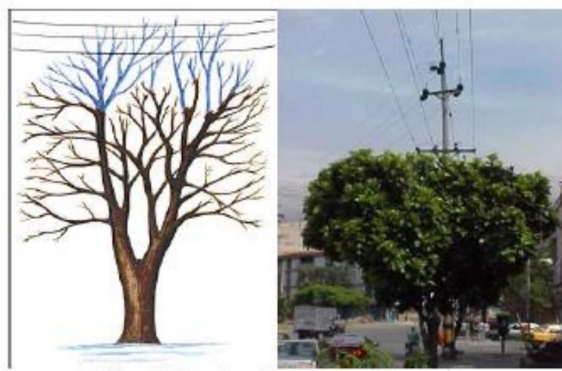


Figura. Operaciones de mantenimiento reducción de copa

Poda de aclareo

Consiste en aligerar la estructura de una parte de sus ramas. El volumen del árbol no se modifica, pero se obtiene una transparencia que permite la reducción de los problemas de alta densidad de sombra. Es una práctica común cuando la iluminación (alumbrado público) está afectada por la densidad del follaje de los árboles, o en las redes secundarias y de telecomunicaciones en circuitos con cable cubierto donde la presión de las ramas deteriora el cableado y puede afectar la calidad del servicio.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

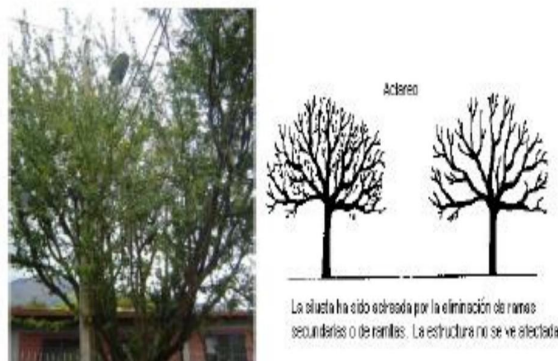


Figura. Operaciones de mantenimiento poda de aclareo

Podas Fatales para los árboles que NO se deben practicar

El Desmoche

Es una práctica de poda dañina para el árbol, no debe practicarse durante el despeje de las redes, el desmoche es la poda indiscriminada de las ramas de los árboles dejando desgarrones o ramas laterales que no son lo suficientemente grandes para asumir el papel Terminal.

Otros nombres para el desmoche son "descopado", "despuntado", "descabezamiento", "terciado" y otros.

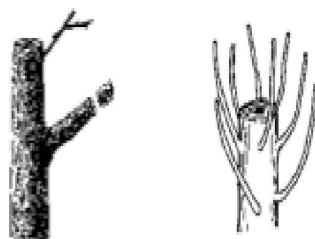


Figura. Desmoche, actividad NO recomendada

A menudo el desmoche elimina del 50 al 100% de la copa de un árbol. Al ser las hojas las "fábricas de alimento" del árbol, éste puede "pasar hambre" temporalmente. La gravedad de la poda estimula un tipo de mecanismo de supervivencia. El árbol activa las yemas latentes, provocando un rápido crecimiento de múltiples brotes debajo de cada corte. El árbol necesita producir una nueva generación de hojas tan pronto como sea posible. Si un árbol no tiene las reservas energéticas para eso, se debilitará gravemente y puede incluso morir. No obstante, hay especies que resisten muy bien esta práctica como el Falso Laurel (*Ficus benjamina*) aunque no se recomienda.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

Aspectos técnicos en el corte de ramas

La poda puede tener consecuencias graves para los árboles y por ello debe hacerse con precauciones. Toda herida ofrece una puerta abierta a las enfermedades, por la destrucción de una parte del tejido protector, constituido por la corteza.

El árbol no produce tejido específico para proteger la herida. La cobertura de ésta se efectúa por la formación de un labio cicatrizante, también llamado "Callo", que se desarrolla del borde hacia el centro. Este callo es consecuencia de la actividad de un tejido llamado cambium, situado debajo de la corteza. El cambium es un tejido generador de células formado por células jóvenes, que producen hacia el interior madera o tejido conductor de la savia bruta y hacia el exterior producen liber o tejido conductor de la savia elaborada. Para que haya una cicatrización es esencial que el cambium de los tejidos que rodean la herida este vivo y que el corte tenga los bordes limpios. Cuanto más pequeña es la dimensión de la herida más rápido es el recubrimiento, y por lo tanto más limitados los riesgos de infección.

Alineación del corte

El corte correcto debe favorecer a la formación del callo cicatrizante, de tal manera que el plano de corte se encuentra ligeramente inclinado con respecto al tronco y sobre el cuello de la rama a cortar, así el callo va a arrancar en todo el perímetro de la herida.



Figura. Alineación corte de ramas laterales

Cicatrización

De acuerdo con la teoría de compartimentación del patólogo forestal Dr. Alex Shigo, conocida como C.O.D.I.T por sus siglas en inglés, los árboles contienen (compartimentan) por mecanismos naturales la pudrición de la madera por mecanismos naturales asociados a la composición de la pared de sus células, separando el tejido muerto producto de un corte del tejido nuevo que se forma, es

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

decir, que el árbol responde a una herida y sella sus elementos vasculares superiores e inferiores para limitar la propagación de la descomposición vertical mientras la segunda pared es formada por las últimas células del anillo de crecimiento para limitar la propagación hacia adentro. A su vez la 3ª pared son las células de los radios que compartimentan la descomposición al limitar su propagación lateral y la Pared 4 previene que entre la descomposición a la madera nueva. Por ello no se recomienda la cicatrización con productos artificiales, sino la desinfección adecuada de las herramientas de corte y de la misma herida más no la aplicación de productos que inhiban este proceso natural.

Existen varios métodos para desinfectar las herramientas, utilizando medios físicos o químicos. En la primera categoría entra el uso del calor húmedo y el calor seco y en la segunda el empleo de Cloro, formalina, alcohol etílico y esterilizantes quirúrgicos en frío. Por practicidad en las labores de campo usaremos los métodos de la segunda categoría.

El uso de agentes químicos como el hipoclorito de sodio, más comúnmente conocido como cloro, es muy práctico. El cloro comercial viene formulado en varias concentraciones que van desde el 2,0% al 5,0% (aproximadamente) y varían bastante en cuanto a precio, principalmente por el contenido de hipoclorito de sodio. Sea cual sea la marca que se escoja, debe diluirse al 1,0 % y sumergir el instrumento a desinfectar por espacio de dos a tres minutos. Períodos más prolongados no aumentan la eficiencia y pueden deteriorar las herramientas por la alta capacidad de oxidación de este producto. Además, algunas personas pueden sufrir molestias en la piel cuando están en contacto con el cloro, razón por la cual deben usar guantes.

La formalina al 10 % es un desinfectante agrícola que se ha usado mucho, pero tiene tres grandes desventajas: deteriora las herramientas, es irritante en la piel y mucosas y es cancerígeno, por lo que no es recomendable usar este producto.

El alcohol etílico, puede usarse a 75° o a 95°. Sin embargo, es más económico y práctico usar el de 75, también conocido como alcohol de fricciones. Este desinfectante se consigue con facilidad en las farmacias en varias presentaciones y actúa muy bien en la eliminación de posibles patógenos adheridos a las herramientas. La forma más común de empleo es sumergirlas por un período de al menos cinco minutos. Si se desea mejorar su efecto puede flamearse el instrumento al sacarlo del alcohol, teniendo el cuidado de no hacer este proceso cerca del recipiente que contiene el etanol.

Los esterilizantes en frío que hay en el mercado, son funcionales contra los patógenos de plantas y reúnen varias ventajas: no irritan la piel, son poco oxidantes, relativamente baratos y para hacer la desinfección de herramientas sólo se requiere sumergirlas en el líquido.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

Para facilitar el manejo de los desinfectantes líquidos es recomendable poner en contacto con el líquido varias herramientas al mismo tiempo, para luego ir las usando en forma rotativa y así evitar períodos de inactividad entre una desinfección y otra.

Corte de ramas de gran tamaño

Cuando se eliminan ramas de gran tamaño el peso de la rama puede llegar a su ruptura antes de que el corte esté terminado, si realizamos éste de una sola vez ocasionamos desgarramiento de los tejidos del tronco o de la rama.



Corte mal hecho

La rama llevada por su peso rompe antes de estar totalmente seccionada



Arranque de tejidos a nivel del tronco, posible giro de la rama alrededor de su punto destadura.



Corte correcto

1. Corte o hendidura debajo de la rama.
2. Corte por encima, situado hacia el exterior con respecto al corte 1. La rama rompe en el filo de la madera cuando el corte 2 llega al nivel 1. No hay arranque, la rama cae derecha, sin pivotar.
3. Eliminación del resto de la rama, sin riesgo de arranque.

Figura. Corte de una rama de gran diámetro

El corte debe hacerse en varios tiempos: Primero un corte o hendidura debajo de la rama, luego un corte por encima situado unos centímetros hacia el exterior con respecto al primer corte; la rama rompe en el filo de la madera cuando el corte superior llega al nivel del primer corte. No hay arranque de tejido y la rama cae derecha sin pivotar, finalmente se elimina el resto en el cuello de la rama sin riesgo de arranque de corteza.

A menudo es necesario eliminar una rama por trozos. Este proceso sólo puede ser realizado por trepadores calificados por que necesitan moverse sobre la rama para cortarla en los diferentes sitios sucesivos, o con la ayuda de una canasta elevadora.

MANEJO DE PRODUCTOS DE PODA Y TALA

El manejo de productos consiste en la recolección, transporte y disposición final del material vegetal, en áreas urbanas se debe retirar del sitio en menos de 24 horas, este material será triturado por los equipos trituradores de ramas para ser aplicado en los mismos árboles.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

La aplicación del material vegetal picado en la base de los árboles urbanos es realizada generalmente bajo la técnica del pique y aplique, el cual hace referencia a cortar en trozos pequeños con una máquina picadora de material vegetal los productos generados de tala y poda, para luego aplicarlos a los árboles.

Se sugiere que los árboles en los que se aplique el material vegetal picado tengan espacio disponible a todos los lados del tallo de zona verde para no afectar paisajísticamente el lugar. La aplicación tipo “tapete” en los parques y zonas verdes además de causar aversión a la vista, restringe la movilidad de las personas y por ende su disfrute del entorno. Lo ideal es que cada árbol tenga bien delimitado su círculo de material vegetal y no se traslape con el de otros individuos. Para la selección de estos árboles es muy importante tener en cuenta que el material picado no sea arrastrado por el agua. También se puede aplicar este material en los jardines y huertas, teniendo en cuenta la estabilidad del material tratando de no ahogar las plantas con el mismo.

Clasificación.

Se recomienda clasificar los productos obtenidos de las actividades silviculturales en hojas, ramas delgadas, ramas gruesas y madera en trozas, para seleccionar el material para ser utilizado usado en las diferentes alternativas.

Picado

Para picar las hojas, ramas y tallos gruesos en pequeños trozos es necesario contar con una máquina picadora de material vegetal. Esta actividad se puede llevar a cabo en el mismo lugar donde se hacen las talas y las podas o en un centro de acopio de acuerdo con la disponibilidad de la maquinaria. La entrada del material vegetal a la máquina picadora debe ser de frente, con lo que se disminuye la producción de bagazo el cual no tiene una buena presentación al momento de ser aplicado en la base de los árboles, no obstante, si apareciese este bagazo se recomienda ponerlo en el fondo de la pila aplicada. Se sugiere picar también las hojas de las palmas y las guaduas, que, si bien por su alto contenido de fibras producen este mismo bagazo de poca presentación, éste puede ser colocado igualmente debajo de la pila de material vegetal.

Homogenización.

Para preparar el material que se va a aplicar en la base de los árboles es ideal mezclar el material picado obtenido de la intervención de diferentes especies con los pastos provenientes de la rocería, ya que se mejora su velocidad de descomposición y el aporte de nutrientes a los árboles. Se sugiere mezclar tres partes de material

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS**
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020

proveniente de talas y podas con una de rocería, usando palas para asegurar una buena mezcla entre todos los componentes. Lo que puede ser realizado en los centros de acopio, lugares de disposición temporal o cerca de los árboles que van a recibir el material picado.

Si los productos de tala, poda y rocería se pican a un tamaño de partícula entre 1 y 1,5 cm de diámetro y se mezclan, se mejora mucho su velocidad de descomposición y obtienen los árboles una gran cantidad de nutrientes, no obstante los efectos de acondicionamiento de suelo prevalecen más en el tiempo con las partículas de hasta 2,5 cm de diámetro. Por ello el tamaño de la partícula debe oscilar entre 1 y 2,5 cm de diámetro. El material a aplicar podría ser compostado previamente, pero esto generaría un incremento de costos. Además, el material vegetal picado tiene óptimas condiciones para su aplicación inmediata y no requiere una previa maduración, ya que sus lixiviados son aprovechados por la fauna del suelo y el mismo árbol.

Aplicación

Para aplicar el material vegetal picado se debe medir 25 cm desde la base del árbol hacia afuera alrededor de cada individuo usando un metro. Esta zona formará un anillo rodeando el árbol que irá sin material, por tanto se deberá marcar. Para marcar esta área se puede usar el mismo material picado como base alrededor formando una circunferencia. El propósito de que el material vegetal picado no vaya pegado al árbol es con el fin de evitar que en el tallo se genere una acumulación excesiva de humedad o un aumento de la temperatura con lo cual se puede afectar la salud del árbol.

Posteriormente de haber medido los 25 cms desde la base del árbol hacia afuera, se debe calcular y demarcar un espacio de 75 cms para disponer el material vegetal picado formando una circunferencia. La distribución del material debe ser uniforme y se puede hacer con las manos cubiertas por guantes o con pala.

La capa de material vegetal solo puede llevar una altura máxima de 15 cm. Para asegurar esta medida se puede usar un trozo de palo de escoba con una marca de pintura a los 15 cm y colocarlo en diferentes lugares de la pila, sin sobrepasar la marca.

Se debe aplicar el material picado de manera uniforme y estética, teniendo en cuenta de no sobrepasar las medidas sugeridas para evitar su mala presentación y rechazo por el público, además de no generar cargas excesivas al árbol que afecten los ciclos de descomposición y se conviertan en un problema más que en una solución.

Reaplicación

Se podrá aplicar más material sobre el ya aplicado luego de seis meses de la primera aplicación. En este caso se deberá mezclar uniformemente con el material viejo para que el nuevo se degrade más rápido, hasta acumular una cantidad equivalente a la primera aplicación (0,44 m³).

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

La madera proveniente de las talas y las podas de árboles de grandes dimensiones son un bien público y al ser transformadas en muebles para parques, plazoletas y jardines pueden conservar su categoría de bienes públicos. Existen muchas posibilidades para elaborar este mobiliario, todas ellas altamente dependientes de la imaginación, creatividad y la habilidad de los operarios. Podrían presentarse más diseños, cada vez más elaborados, pero esto incrementaría enormemente los costos por la elaboración del mueble y el transporte en el que se incurre. Aun así, se pueden construir buenos muebles de gran impacto y fácil elaboración usando solamente una motosierra.



Figura. Detalle de la aplicación de material vegetal picado en la base de los árboles

El mobiliario deberá estar de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por la entidad municipal encargada de este aspecto para evitar que sea discordante con los diseños ya establecidos.

Se propone elaborar el mobiliario inmediatamente después de apear los árboles y en el mismo lugar, sin la necesidad de incurrir en costos de transporte. En algunos casos en los que las trozas sean muy grandes, se podrá usar un aserrío portátil para hacer los primeros cortes. Se presenta un parqueadero para bicicletas, el que puede ser elaborado con una troza de aproximadamente 2.5 m de largo y 30 cm de diámetro. A ésta se le realizan cortes de 8 cm de ancho y de aproximadamente la mitad de la troza en profundidad (cerca de 15 cm) separados 60 cm entre sí en los que entraría la bicicleta.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**



Figura Parqueadero para bicicletas elaborado con madera proveniente de tala y poda

SIEMBRA

El establecimiento de árboles, arbustos y palmas es tal vez el procedimiento más importante en el paisajismo de la ciudad. Inadecuados procedimientos pueden transformarse en ejemplares de mal aspecto, enfermos o mal ubicados. Es posible observar el problema actual de las especies arbóreas con la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones, ello debido en esencia, al desconocimiento de las características específicas de las especies, tal como lo es el de conocer su tamaño potencial (diámetro de copa, altura, diámetro de tallo, etc.).

Cada una de las siguientes recomendaciones están encaminadas para que la Empresa genere decisiones conjuntas con las autoridades ambientales y las entidades estatales y/o empresas de carácter privado (contratistas) que vienen efectuando siembra de árboles en la ciudad, buscando reducir en el futuro, la generación permanente de un conflicto con la infraestructura eléctrica y telecomunicaciones, principalmente en los centros poblados.

Existen numerosos protocolos que describen paso a paso las especificaciones técnicas para realizar la siembra. Sin embargo, cada uno carece de bases científicas y obedecen de forma tradicional a una ley general, sin considerar un sin número de particularidades que se encuentran en nuestro entorno.

Aun así, todos ellos coinciden en el especial cuidado en seleccionar la especie. Hoyos *et al*, 2007, son muy detallados en este aspecto, ellos proponen un distanciamiento de acuerdo al tamaño potencial del ejemplar, donde el distanciamiento entre árboles no debe ser menor de su propia altura potencial y el distanciamiento a una vivienda debe ser al menos la mitad de la altura esperada de la especie. Es poco lo referenciado acerca del distanciamiento en áreas de influencia de infraestructura eléctrica y telecomunicaciones (cables, postes, transformadores, luminarias), sin embargo, el sentido común es la mayor herramienta para la planificación del establecimiento de árboles, por cuanto al conocer las características de crecimiento

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

y las tallas potenciales de la especie a sembrar, es posible determinar y planificar el espacio adecuado para ello.

En este orden de ideas, el conflicto determinado por el contacto de ramas a cada tipología de tensión y cable se puede resumir teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si el área dispuesta para establecer árboles se encuentra inmediatamente debajo de las líneas de transmisión, distribución y telecomunicaciones y/o acometidas el factor limitante para tomar decisiones es la altura que alcanzará el individuo en su adultez o mayor expresión de desarrollo. Se debe tener en cuenta la pendiente y la distancia entre el cable y el suelo para seleccionar la especie.

Habito de crecimiento	Tamaño en estado adulto
Arbustos	1-5 metros
Árboles o palmas pequeños	5-8 metros
Árboles o palmas medianos	8-15 metros
Árboles o palmas grandes	> 15 metros

Figura. Habito de crecimiento y altura potencial

- Si el área dispuesta para establecer árboles se encuentra en la zona de servidumbre (área de influencia) e inclusive fuera de la zona de influencia de las líneas de transmisión, distribución y telecomunicaciones, y/o acometidas los factores limitantes son esencialmente la altura y el diámetro de copa potencial de la especie a sembrar allí. En el diagnóstico se identificaron conflictos inminentes con cables desnudos y cubiertos con árboles de copa extensa y aparasolada que se encontraban hasta 20 metros alejados de los cables. Igualmente, para otros tipos de infraestructura como postes y luminarias, el diámetro de copa suele ser el principal elemento a tener en cuenta para la siembra, ya que los conflictos debido al contacto con los postes y la interferencia con el cono de luz de las luminarias se debe en mayor parte a árboles de copas amplias o establecidos muy cerca de ellas.

En general, las características básicas del arbolado que debe ser implementado en zonas de expansión urbana, dependen principalmente del tipo de emplazamiento a trabajar y la configuración de la infraestructura. Con frecuencia se identificaron sectores que combinan redes de distribución primaria y secundaria y otras acometidas, todos estos casos con posibles conflictos con árboles. En estos casos, las especies a implementar allí deben tener un hábito de crecimiento arbustivo y las redes de distribución secundarias y/o otras acometidas son la altura límite o máxima que deben obtener estos individuos. De igual forma, es recomendable que se

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

implementen arbustos y palmas pequeñas en espacios públicos que se encuentren debajo de líneas de distribución primaria.

Los árboles y palmas de portes medios, son factibles de implementar debajo de redes eléctricas y otras acometidas. Con cables cubiertos y aislados, principalmente se debe tener especial cuidado de implementar especies que no sobrepasen la altura a los cables teniendo en cuenta principalmente la pendiente del lugar.

En espacios públicos que se encuentren inmediatamente debajo de líneas de transmisión es posible implementar especies de árboles y palmas de portes pequeños a medianos. Sin embargo, al igual que en las situaciones anteriores, se debe tener especial cuidado con la altura entre el suelo y el cable en el lugar de siembra, ya que existen ondulaciones y formas del terreno que minimizan o maximizan esta altura.

Hasta ahora, la altura entre los cables y el suelo es el factor limitante para el establecimiento de especies arbóreas en espacios públicos que coexisten con infraestructura eléctrica, por esta razón, el tamaño de las especies a implementar se torna en el factor más importante para seleccionar ejemplares con fines paisajísticos debajo de redes de energía y telecomunicaciones. No obstante, estos espacios públicos coexisten y se relacionan con otros elementos urbanos. En este sentido se conjugan variados factores limitantes, entre los cuales tenemos la cercanía a infraestructuras, tales como vías, casas, edificios, etc. Condiciones ambientales favorables o desfavorables de acuerdo a la especie, lugares de plena exposición o sombra parcial y limitaciones en profundidad por la presencia de redes de acueducto, gas y alcantarillado.

A continuación, se referencian algunas recomendaciones al momento de realizar siembras:

1. Riego antes de siembra. Días antes del transporte del vivero al sitio de siembra, es recomendable realizar un riego permanente que mitigue la deshidratación por el viento al momento del transporte del material vegetal.

2. Transporte: Se recomienda transportar el material el mismo día que se realice la siembra, en un vehículo cubierto para evitar la deshidratación. Si no es así, se sugiere proteger el material del viento, envolviendo sus copas y tallos mediante un material no poroso como plástico.

3. Limpieza y plateo: Con un azadón o pica, retire un círculo de pasto de aproximadamente 1 metro de diámetro.

4. Hoyado: Una vez retirado el pasto, use barretón o pala y haga un hoyo de 70 cm de diámetro x 50 cm de profundidad y repique 10 cm adicionales. El interior del hoyo debe quedar libre de obstáculos. No obstante, el hoyo debe ser siempre más amplio que el pilón del árbol a sembrar, buscando facilitar el desarrollo y el movimiento radicular.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

5. Preparación y fertilización: Aplique en el fondo del hoyo, sustrato de siembra preparado con tierra negra, materia orgánica, cascarilla de arroz y arena tipo pega en proporción 4:2:1:1. Si se utiliza mezcla de fertilizante o enmienda, deberá ser seleccionada por un profesional experto para no causarle daños al árbol. Si la tierra extraída del hoyo tiene las características propias de un buen suelo no se cambiará, solo se aplicarán 2 kg de materia orgánica y/o una enmienda.

6. Corte de la bolsa o costal: Con una cuchilla realice un corte por un costado de la bolsa y luego retire la bolsa que contiene el árbol, sin ir a destruir el pilón de tierra y a ocasionar daño a las raíces.

7. Siembra: Una vez eliminada la bolsa deposite el pilón en el fondo del hoyo y asegúrese que el árbol quede centrado. El pilón debe estar completo, evitando que se desmorone. El cuello de la raíz debe quedar a nivel con el terreno, no debe quedar por encima ya que es probable que estimule el crecimiento de raíces superficiales, y por el contrario, si queda enterrado, se puede afectar el intercambio gaseoso de la raíz con el ambiente. Es recomendable el suministro de micorrizas (entre 100 y 200 gr) con el fin de aumentar el volumen de exploración y desarrollo de las raíces. En épocas de veranos intensos, se recomienda la aplicación de hidrotenedores (entre 20 a 30 gr por árbol), el cual actúa como agentes auxiliares en el suelo contribuyendo a la retención y posterior disposición de agua al árbol. El hidrotenedor se debe aplicar en el centro del hoyo y en la zona donde se desarrollarán las raíces secundarias, buscando mezclar el producto hidratado con la tierra preparada.

8. Apisonamiento de tierra: Apisone la tierra para sacar el aire contenido y garantizar que el árbol no quede torcido.

9. Riego: Es recomendable sembrar en época de lluvias. Aún así, terminada la operación anterior se procede con un riego abundante (aproximadamente 5 litros/árbol), el cual tiene como objetivo asentar el suelo y adherir las raíces. El riego es un factor crítico para el arbolado urbano, ante la imposibilidad de suministrarlo con regularidad después de la siembra. Sin embargo, Morales y Varón (2006) proponen que dicha deficiencia se puede mitigar mediante la preparación del terreno. Cuando se trate de zonas verdes amplias se puede conformar un reborde alrededor del plato, y en terrenos pendientes, realizar una especie de explanación con reborde hacia la parte exterior, con el fin de facilitar la acumulación de agua lluvia que luego se filtrará a las raíces.

10. Tutorado: Con frecuencia los ejemplares recién sembrados, descomponen su arquitectura o se vuelcan debido a que son sometidos a fuertes vientos, en muchos casos producto del tráfico vehicular. El empleo de tutores debe contemplarse al momento de la plantación con el fin de favorecer el crecimiento óptimo del ejemplar mientras se afianza al suelo y lignifica su tallo y raíces. La altura del tutor debe estar entre un tercio y la mitad de la altura del individuo. Debe sujetarse por medio de bandas elásticas. El tutor debe quedar firme, por lo cual se recomienda enterrarlo al

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

menos a 50 cm de la superficie. Existe un diseño recomendado por medio de tres tutores. Este procedimiento es temporal, y debe retirarse cuando el ejemplar muestre condiciones favorables de establecimiento. En nuestro medio el uso de tutores y el éxito de ellos en el arraigue de los árboles, dependen en gran medida de la posibilidad de que éstos logren subsistir a los ataques de vándalos, razón que en mayor medida marca el éxito de prendimiento y buen desarrollo de los individuos.

Recomendaciones para una siembra exitosa

- Es muy importante sembrar árboles sanos y bien formados provenientes de vivero, que posean excelentes condiciones físicas y fitosanitarias, además y a medida de lo posible, incorporar árboles que hayan sido inoculados con micorrizas en su sistema radicular, buscando facilitar la asimilación de nutrientes. Es importante tener un especial cuidado con el tamaño del pilón, el cual debe ser proporcional al tamaño de la copa del árbol. Lo ideal es un mismo diámetro, de no ser así, es posible que el material vegetal tenga problemas de raíces.
- No sembrar en épocas de sequía. Preferir días poco soleados y con lluvias moderadas.
- Seleccionar árboles sanos, libres de plagas y enfermedades, con buen desarrollo de raíz y sin deformaciones, en la medida de lo posible con una altura mayor o igual a 2 metros.
- Manipular el árbol por la bolsa, nunca por la raíz, el tronco ni las ramas.
- La preparación del suelo y apertura de los hoyos, debe hacerse con anticipación a la fecha de siembra, y en caso que llueva, deberá extraerse toda el agua antes de dar comienzo a la siembra.
- Evitar el empleo de fertilizantes concentrados o materia orgánica fresca para no generar quema de raíces. Es importante considerar a la hora de la siembra, la aplicación de un DAP, el cual es un producto rico en fósforo y nitrógeno, elementos esenciales para el fortalecimiento del sistema radicular y la generación del área foliar. Se prevé que posibilitará aún más, las condiciones para el desarrollo de nuevas raíces y la posibilidad de arraigue.
- Si la siembra se realiza en épocas de sequía, se recomienda aplicar de 10 a 20 gr de un producto que actúe como hidrorretenedor.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

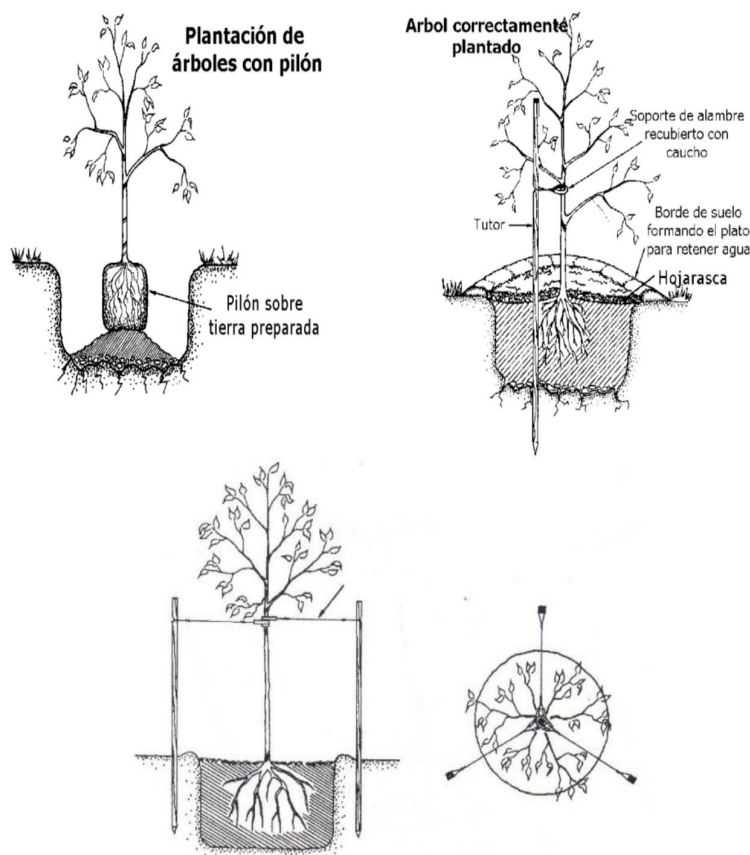


Figura Esquema de plantación correcta

- No sembrar en épocas de sequía. Preferir días poco soleados y con lluvias moderadas.
- Seleccionar árboles sanos, libres de plagas y enfermedades, con buen desarrollo de raíz y sin deformaciones, en la medida de lo posible con una altura mayor o igual a 2 metros.
- Manipular el árbol por la bolsa, nunca por la raíz, el tronco ni las ramas.
- La preparación del suelo y apertura de los hoyos, debe hacerse con anticipación a la fecha de siembra, y en caso que llueva, deberá extraerse toda el agua antes de dar comienzo a la siembra.
- Evitar el empleo de fertilizantes concentrados o materia orgánica fresca para no generar quema de raíces. Es importante considerar a la hora de la siembra, la aplicación de un DAP, el cual es un producto rico en fósforo y nitrógeno, elementos esenciales para el fortalecimiento del sistema radicular y la generación del área foliar. Se prevé que posibilitará aún más, las condiciones para el desarrollo de nuevas raíces y la posibilidad de arraigue.
- Si la siembra se realiza en épocas de sequía, se recomienda aplicar de 10 a 20 gr de un producto que actúe como hidrotretenedor.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 20 del Decreto 1791 de 1996, establece que “Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. En este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno. El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos **(20 m³) anuales** y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales.”

Esta actividad debe ser realizada por una persona idónea, utilizando herramientas adecuadas y tomar todas las medidas necesarias para evitar daños a terceros según decreto 1791 de 1996 art. 56.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que de acuerdo al numeral 9) del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, **CVS** “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables ó para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”.

Que el Artículo 21 del Decreto 1791 de 1996, dispone que “Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización”.

Que a través de la resolución No. 1-7001 del 22 de marzo de 2013, el Director General de la CVS, estableció las Tasas y Derechos por conceptos de Permisos para el Aprovechamiento Forestal en el área del Departamento de Córdoba.

Que con base en las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe de visita N° 2020- 052 de fecha 10 de febrero de 2020, se encuentra viable autorizar el Aprovechamiento Forestal solicitado por el señor LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.039.195, en calidad de Representante Legal de Agroporvenir Fernández y Compañía S.A.S. NIT: 900240724-8, de conformidad con las condiciones expuestas.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

En merito de lo expuesto se,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, al Señor **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.039.195, en calidad de Representante legal de Agroporvenir Fernández y Cía. S.A.S., solicitante del Permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico, la Tala de TRECE (13) individuos de diferentes especies, identificados así: tres individuos (3) de la especie Camajón, cuatro (4) de la especie polvillo, cuatro (4) de la especie campano y dos (2) de la especie mamón, y PODA de cuatro (4) individuos, identificados así: Dos (2) de la especie campano, UNO (1) de la especie mora y uno (1) de la especie polvillo, ubicados en predio Cucharito, Vereda La Pelonas, Km 7 vía al municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.

PARÁGRAFO: La actividad se debe realizar teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el concepto técnico rendido, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. El Permissionado tendrá un término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deberá realizar la actividad autorizada en los términos indicados, dando un manejo adecuado a los residuos del aprovechamiento. De igual forma no se podrá ceder, enajenar y/o traspasar el permiso. **LA CORPORACIÓN NO AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS, DEBIDO A QUE LA SOLICITUD NO SE REALIZÓ ESPECIFICANDO ESTE FIN.**

Finalizado los trabajos, de TALA, se deberán retirar inmediatamente o en su defecto en un plazo máximo de 24 Horas los escombros y residuos del Aprovechamiento forestal, haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad.

ARTÍCULO TERCERO: Los árboles caracterizados para TALA son:

DATOS								
RECOGIDOS EN CAMPO			CALCULADOS		COORDENADAS		ID	ACTIVIDAD
Sp.	CAP (cm) Circunferencia a la altura del Pecho	HT (m) Altura Total Calculada	DAP (m)	Vol (m3)	N	W		
Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	190	13	0,6	2,61	8°26'54.75"	75°31'37.75"	1	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	200	12	0,64	2,67	8°26'54"	75°31'39"	3	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	190	14	0,6	2,82	8°26'54"	75°31'39"	4	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	140	13	0,45	1,42	8°26'51"	75°31'43"	5	TALA
Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	180	11	0,57	1,99	8°26'51"	75°31'43"	6	TALA
Mamón (<i>Melicoccus bijugatus</i>)	140	10	0,45	1,09	8°26'50"	75°31'42"	7	TALA
Mamón (<i>Melicoccus bijugatus</i>)	130	8	0,41	0,75	8°26'50"	75°31'42"	8	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	140	13	0,45	1,42	8°26'50"	75°31'42"	9	TALA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS**
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020

Camajón (<i>Sterculia apetala</i>)	180	10	0,57	1,8	8°26'49"	75°31'41"	11	TALA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	170	12	0,54	1,93	8°26'44.27"	75°31'42.07"	15	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	110	7	0,35	0,47	8°26'46.40"	75°31'42.83"	16	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	120	8	0,38	0,64	8°26'47.33"	75°31'42.73"	17	TALA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	100	6	0,32	0,33	8°26'48.40"	75°31'42.63"	18	TALA
PROMEDIO	173,75	14,5						
TOTAL APROVECHAMIENTO				19,96				

Los árboles caracterizados para PODA son:

DATOS								
RECOGIDOS EN CAMPO			CALCULADOS		COORDENADAS		ID	ACTIVIDAD
Sp.	CAP (cm) Circunferencia a la altura del Pecho	HT (m) Altura Total Calculada	DAP (m)	Vol (m3)	N	W		
Mora (<i>Maclura tinctoria</i>)	110	8	0,35	0,54	8°26'54"	75°31'39"	2	PODA
Polvillo (<i>Handroanthus chrysanthu</i>)	160	14	0,51	2,00	8°26'50"	75°31'42"	10	PODA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	215	18	0,68	4,63	8°26'48.57"	75°31'36.76"	13	PODA
Campano (<i>Samanea Samán</i>)	210	18	0,67	4,42	8°26'48.57"	75°31'36.76"	14	PODA
PROMEDIO	173,75	14,50						
TOTAL				11,59				

ARTÍCULO CUARTO: Durante la actividad se deberá contar con las medidas de seguridad apropiadas, realizando cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección. Finalizado los trabajos, de TALA, se deberán retirar inmediatamente o en su defecto en un plazo máximo de 24 Horas los escombros y residuos del Aprovechamiento forestal, haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad, los cuales deberán ser cargados y transportados al sitio de disposición final o escombrera Municipal.

Igualmente, los trabajos realizados deberán ejecutarse de tal manera que no causen daño a otras especies forestales, transeúntes y/o estructuras, y se deberá coordinar con los entes encargados de la administración de los servicios públicos el retiro de acometidas o cables que sean necesarios para llevar a cabo dichos trabajos.

PARÁGRAFO: Se advierte al autorizado que, en caso de incumplimiento a las condiciones y obligaciones expuestas por medio de esta resolución, se aplicará multa por parte de esta **CORPORACIÓN**, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 99 de 1993, y dará lugar a las demás sanciones establecidas

ARTÍCULO QUINTO: Como medida de compensación el autorizado se compromete a la reposición de diez (10) árboles por cada árbol Talado de especies nativas, Para

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS**
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020

un total de **CIENTO TREINTA (130)** individuos a establecer, los cuales deben ser sembrados una vez sean talados los árboles en los sitios que así lo permitan o zonas aledañas a la misma. Esta siembra deberá realizarse teniendo en cuenta la época de lluvia para garantizar su resultado, el mantenimiento lo realizará el autorizado y deberá presentar informe (material probatorio), ante la Corporación **CVS** para así constatar la compensación.

La compensación deberá realizarse en el sitio en donde se talen los árboles y si el espacio no es suficiente deberán originar un oficio a la Corporación mencionando posibles lugares donde se pueda llevar a cabo la compensación, para que sea aprobado el sitio de siembra, con el fin de seguir contribuyendo con el bienestar físico y sociológico, la recreación, la educación, el descanso, la mitigación de los contaminantes atmosféricos y la atracción paisajística que ofrecen los árboles.

Igualmente, para el reemplazo de los árboles se debe tener en cuenta que los individuos a establecer deben ser reemplazados por especies nativas o frutales, y estar acordes con el entorno paisajístico del sector donde se va a realizar la actividad de tala, con el fin de evitar a futuro realizar nuevamente este tipo de actividades.

Se debe elaborar un programa de compensación forestal que debe ser remitido para evaluación y aprobación en un término no superior a **UN MES** incluyendo las actividades de aislamiento, establecimiento, mantenimiento (3 años) y seguimiento necesarias; incluyendo la siguiente información:

- Enumerar las especies a establecer, los criterios de selección de las mismas y las características de cada una de ellas.
- Plan de establecimiento, manejo de viveros, características de los individuos a establecer, labores pre y pos trasplante, siembra, productos empleados, protección contra incendios forestales, aislamiento de la plantación etc.
- Plan de mantenimiento, el cual incluirá: visitas técnicas, limpieza, plateo, control de plagas y reposición, índices de mortalidad, protección contra incendios forestales y aislamiento de la plantación. Se deberá garantizar un porcentaje de supervivencia del 95% de la reforestación.
- Si el área a compensar se encontrase en predios que no sean de propiedad de la empresa autorizada se levantarán Actas de acuerdo y compromiso con los propietarios de los predios a reforestar, donde se establezca que las plantaciones deberán poseer un carácter protector.
- Planos a escala 1:5.000 o más detallada, según sea el caso, debidamente georreferenciados delimitando las zonas a reforestar.
- Cronograma de ejecución, donde se detalle las actividades de aislamiento, establecimiento y mantenimiento de la plantación.
- Costos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar durante la implementación del Programa de Compensación.

ARTÍCULO SEXTO: El permissionado deberá cancelar a la CAR-CVS las tasas por aprovechamiento forestal establecidas por el Gobierno Nacional y la Corporación por

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

un volumen de **DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CÚBICOS (19.96m³)** de madera, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$290.375.685)**, en el Banco de Bogotá, cuenta de ahorro No. 438-512212, a nombre de la CVS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El señor **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, con Cedula de Ciudadanía N° 70.039.195, en calidad de Representante Legal de Agroporvenir Fernández y Compañía S.A.S. NIT: 900240724-8, deberá cancelar por concepto de Seguimiento a la CVS, durante los 3 años que dura el seguimiento, la suma de **CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS PESOS (\$112.195)**, para poder continuar con el trámite requerido con fundamento en la Resolución 1280 del 2010, en el Banco de Bogotá, en la cuenta de Ahorros N° 438-75432-7 a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS.

ARTÍCULO OCTAVO: El interesado podrá solicitar prórroga, con quince (15) días de anticipación al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO NOVENO: Envíese copia de la siguiente resolución a la subsele **CVS**, según su jurisdicción, para así hacer el seguimiento correspondiente al procedimiento acordado en la presente resolución y preséntese informe al Área de Seguimiento Ambiental **CVS**.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Corporación **CVS**, podrá poner las sanciones correspondientes a que se haga acreedor el autorizado por el incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente acto como condición al permiso otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar personalmente o por apoderado el contenido de la presente Resolución al señor **LUIS GUILLERMO FERNANDEZ CORREA**, con C.C. N° 70.039.195, en calidad de Representante Legal de Agroporvenir Fernández y Compañía S.A.S. NIT: 900240724-8, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto Administrativo será publicado por parte del Área de seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición, ante el área de Seguimiento Ambiental de la Corporación y de Apelación, ante el Director General de la CVS, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 74 y concordantes de la Ley 1437 de 2011

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN N° 040
FECHA: 01 JUL 2020**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y estará vigente durante todo el tiempo que dure el programa de compensación y hasta que este se cumplido como se indica en este Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Área de Seguimiento Ambiental CVS.